I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000062

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 04 FEB. 2010

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/009/2010, el Certificado Nº 400/012/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 223/2009 de Secretaría Municipal, la Función Nº 44, el acuerdo adoptado en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2010, a don **NELSÓN JOSÉ GONZÁLEZ VIDUEIRA** cédula nacional de identidad Nº 13.686.174-3, para que realice la siguiente función específica: "Apoyo y colaboración en los condominios sociales en la gestión para la presentación de los proyectos habitacionales que se enmarquen dentro de las normas que establece el decreto supremo Nº 255, Programa de Protección del Patrimonio Familiar."

2. - El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 8.400.000.-(ocho millones cuatrocientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas de $ 700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte del Director de la Secretaria Comunal de Planificación - Secplan.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de la Secretaria Comunal de Planificación - Secplan.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000062

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

4. Asesoría Juridica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. Déjase establecido que los antecedentes personales requeridos para dicha contratación, se encuentran registrados en Contraloria General de la República, mediante decreto alcaldicio Nº **201/264/2009**.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/IEE/*ypz.
Distribución:
- Contraloria General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaria Municipal.